TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca, 07 JUL 2025

Doctor:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación, en los siguientes términos.

OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ADELANTADOS POR LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	**CÓDIGO PIIP**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362025137	**202500000027632**	10101601 Pollos vivos 24121807 Recipientes de plástico 10121604 Alimento avícola 23121614 Máquinas de coser 43222825 Kits de modificación de teléfonos	2.3.2.02.02.009.41.01.07.01 Hogares con asistencia técnica para la generación de ingresos (Ff: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos) 1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos $ 39.855.000,00
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
COMPRAVENTA	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	**$39.855.000,00**

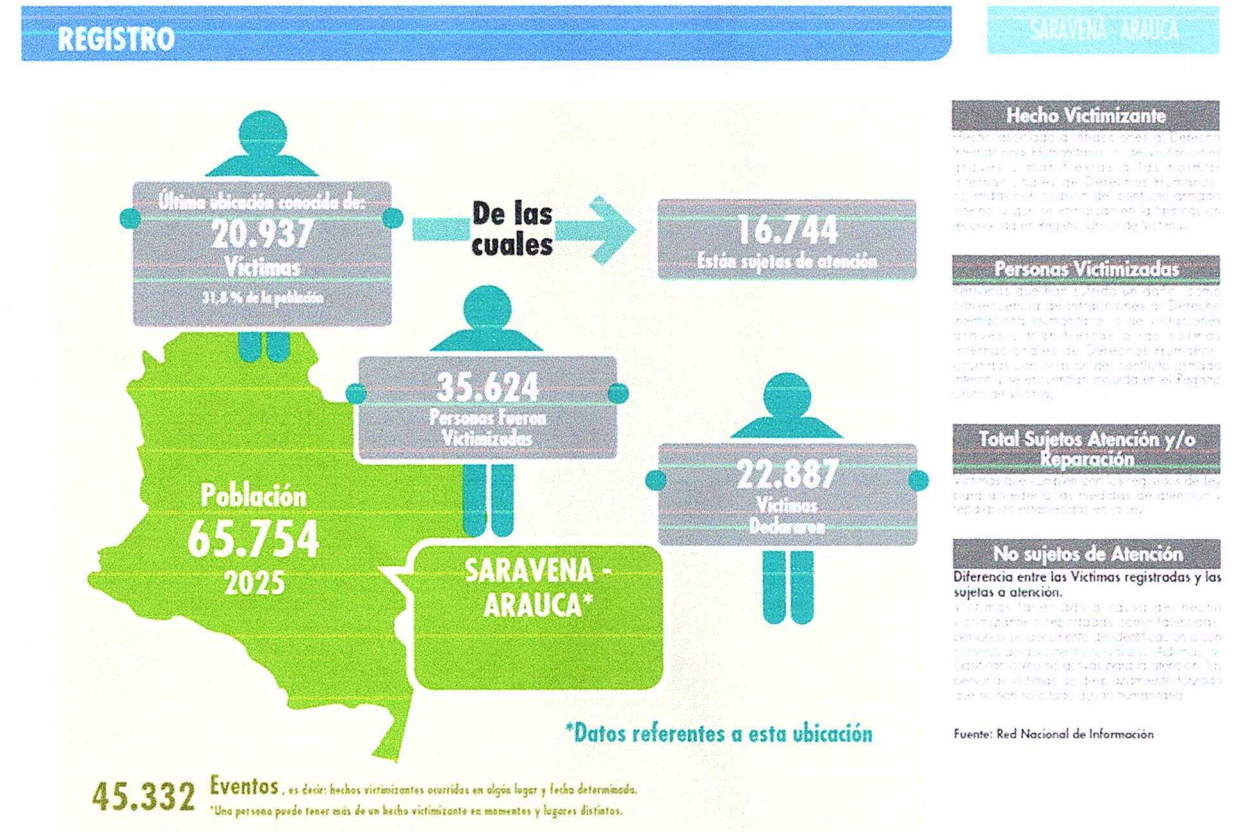
1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

La Ley 1448 de 2011, ampara a las personas víctimas de desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras, pero también a quienes han sido víctimas de homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, tiene como fin garantizar el goce efectivo de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad personales, a través del desarrollo de estrategias que articulen acciones entre los niveles nacional y territorial y con la participación ciudadana. Esta Política busca promover acciones sinérgicas y oportunas para la previsión de riesgos y definición de medidas de prevención para personas y comunidades, especialmente aquellas en condición de vulnerabilidad, teniendo en cuenta los criterios de género y diferenciales.

TRD. 102.12.05

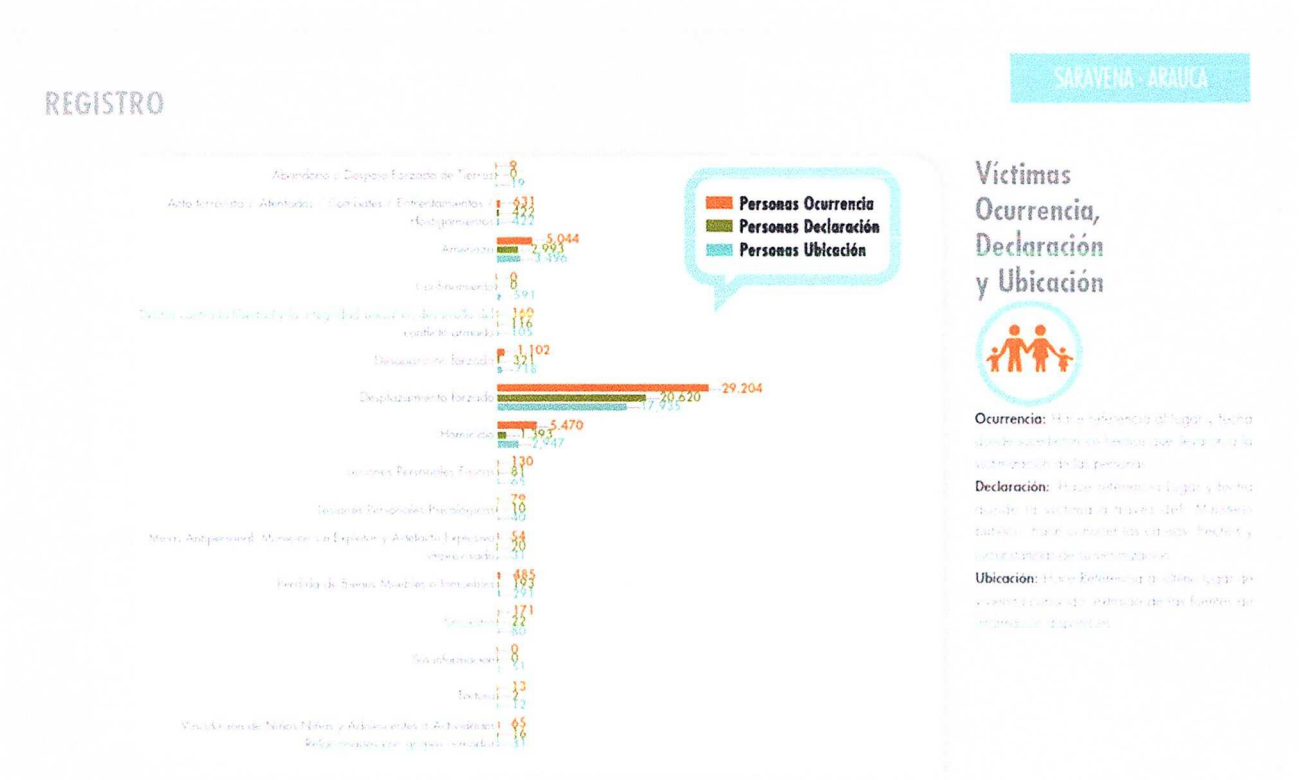
Por otra parte, es importante indicar que el Municipio de Saravena en su Plan de Acción Territorial, tiene como obligación la generación de empleo e ingresos de la población víctima. Articulado con la puesta en marcha del Plan de prevención y Plan de Contingencia siendo el primero una herramienta para la activación e implementación de protocolos institucionales de respuesta en el marco de las competencias constitucionales, legales y funcionales de cada entidad que conforma la estructura del Comité Territorial de Justicia Transicional y, en especial, el Subcomité de Prevención. Y el segundo es una herramienta técnica Municipal para construir capacidades de respuesta institucional local que permitan garantizar, en la fase de inmediatez, la protección y respuesta humanitaria adecuada pertinente, eficaz y oportuna, coordinada y complementaria para cubrir las necesidades primarias de las víctimas de eventos de violencia ocurridos en el conflicto armado interno.

Generalidades de la Población víctima



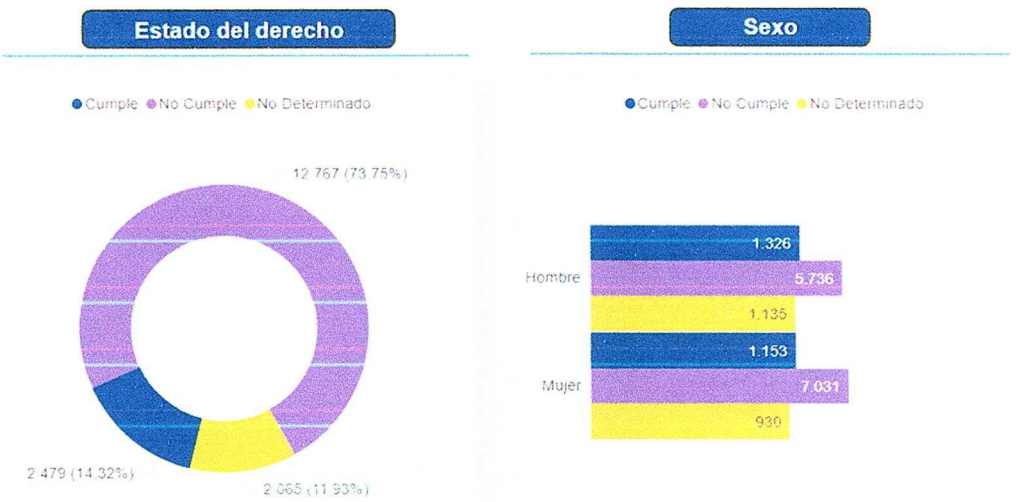
El municipio de Saravena ha reportado para la Entidad territorial que un total de 20.937 personas se declararon víctimas del conflicto en el municipio, de las cuales 16.744 están sujetas de atención, 22.887 declararon y 35.624 personas fueron victimizadas.

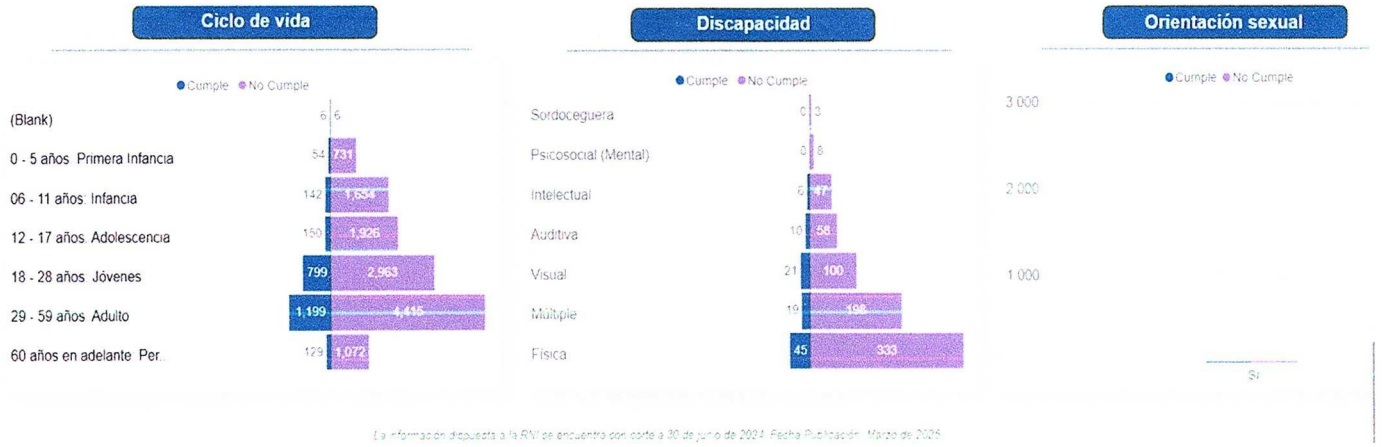
Hechos victimizantes



Fuente: Unidad para las víctimas (Disponible en: https://fichaestrategica.unidadvictimas.gov.co)

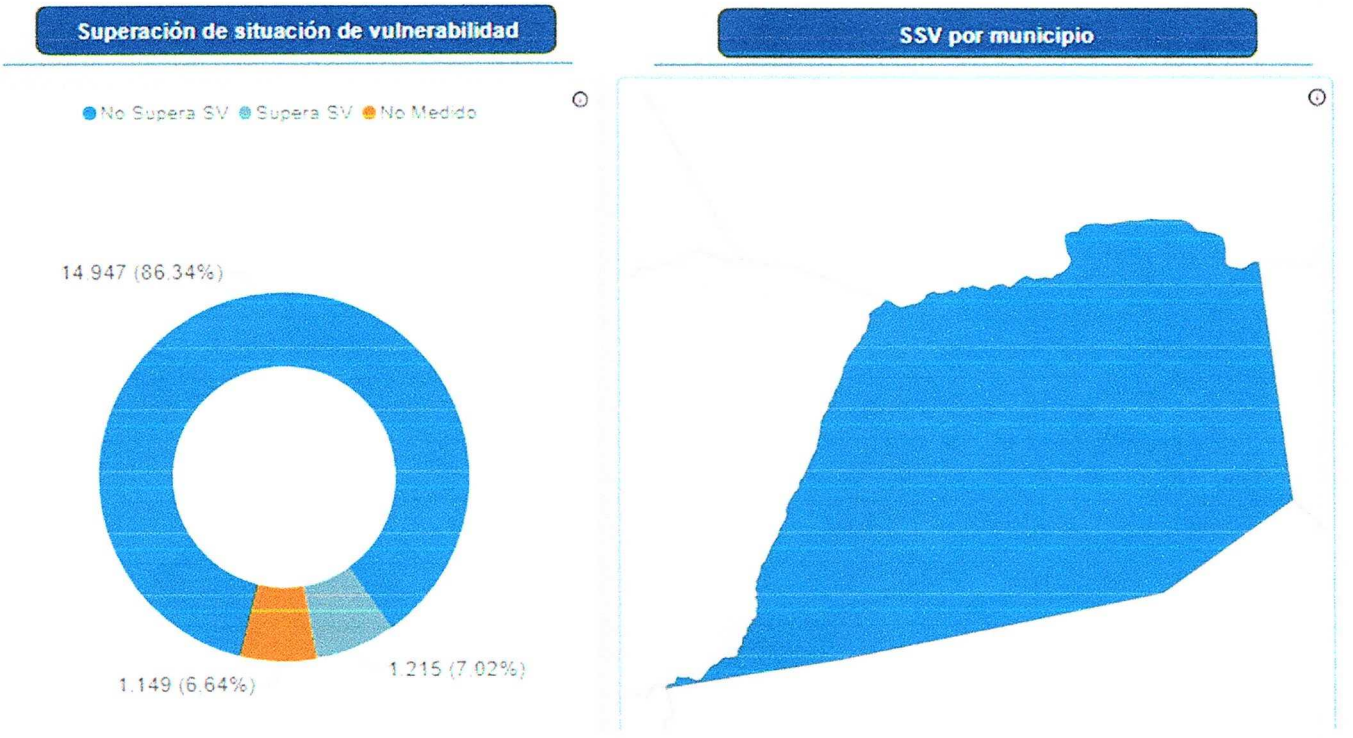
Enfoque diferencial

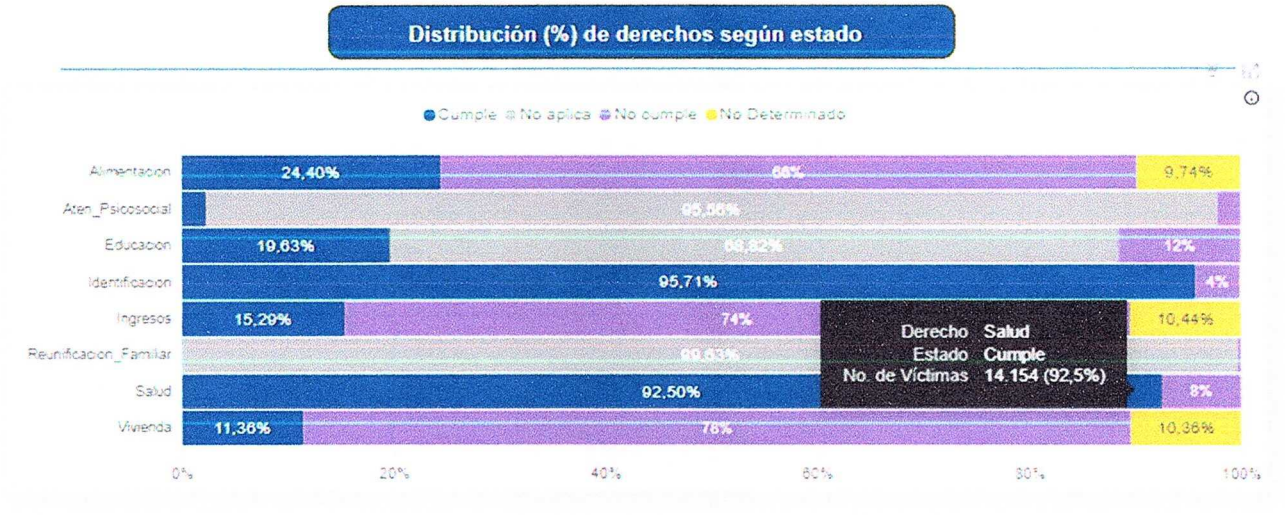




La información dispuesta a la RNI se encuentra con corte a 30 de junio de 2024. Fecha Publicación: Marzo de 2025

Superación de la Situación de vulnerabilidad (SSV) y estado de los derechos





No. de víctimas según estado del derecho

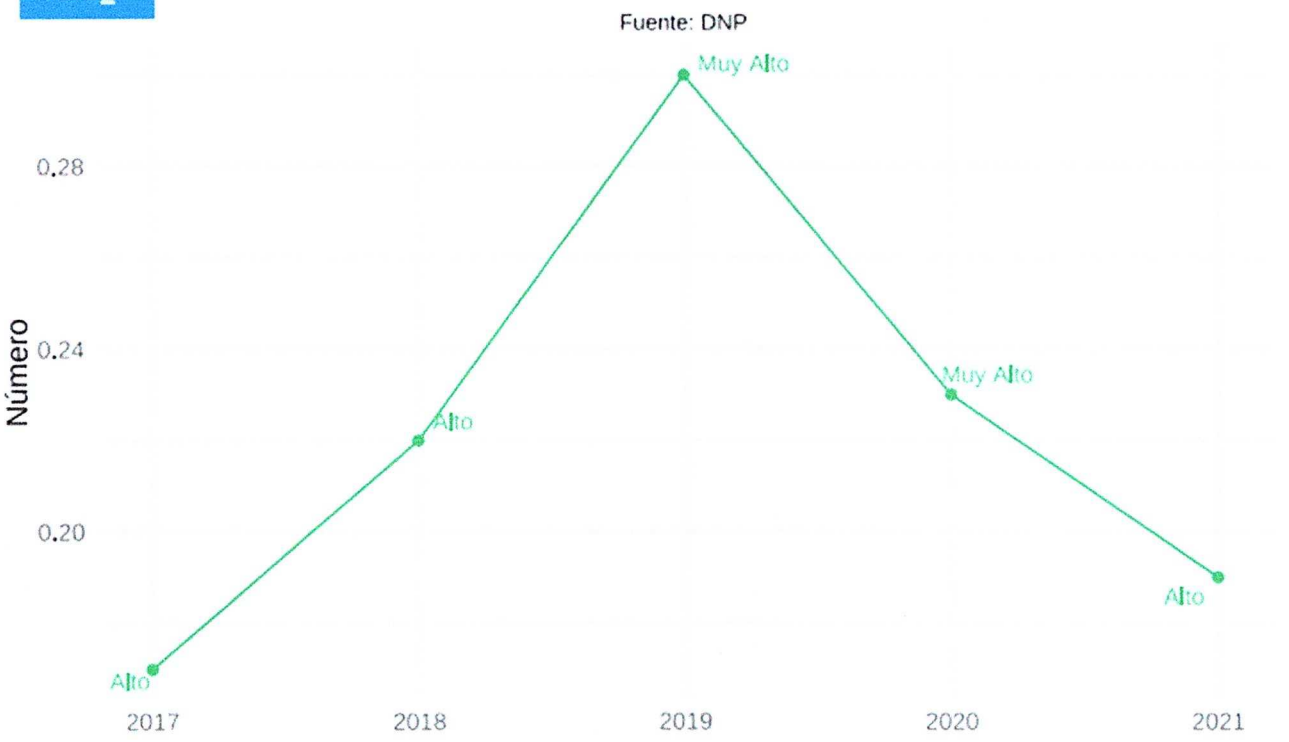
Derecho	Cumple	No aplica	No cumple	No Determinado	Total
Alimentacion	3.733		10.078	1.491	15.302
Aten_Psicosocial	344	14.622	336		15.302
Educacion	3.004	10.531	1.767		15.302
Identificacion	14.645		644	13	15.302
Ingresos	2.340		11.364	1.598	15.302
Reunificacion_Familiar	13	15.245	44		15.302
Salud	14.154		1.148		15.302
Vivienda	1.739		11.977	1.586	15.302

La información dispuesta a la RNI se encuentra con corte a 30 de junio de 2024 Fecha Publicación: Marzo de 2025

Fuente: Unidad para las víctimas (Disponible en: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/visor-resultados-superacion-vulnerabilidadsituacion/ .

índice de incidencia del conflicto armado (IICA)





https://terridata.blob.core.windows.net/fichas/Ficha_81736.pdf

Las condiciones de vida de la población victima en el municipio que la mayoría son jefes cabeza de hogar, son difíciles puesto que los gastos de sostenimiento del hogar y el costo de los alimentos son elevados, exponiéndose a estos hogares a la inseguridad alimentaria y nutricional, con afectación a menores de edad y personas de la tercera edad que estén a su cargo.

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Aumentar el acceso de la población víctima de la violencia a servicios efectivos de apoyo para la generación de ingresos, lo que restringe su capacidad para mejorar sus condiciones económicas y alcanzar autonomía financiera.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aumentar el apoyo integral y políticas efectivas para la recuperación de las víctimas del conflicto armado
- Brindar servicio de apoyo para la generación de ingresos a víctimas con procesos reconocidos

- Generar acciones para garantizar los derechos a la reparación integral, la verdad y la justicia.

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Apoyar 21 proyectos productivos para la generación de ingresos a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

1.2 JUSTIFICACIÓN

Que, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Ley 1448 de 2011 y el Decreto reglamentario No. 4800 de 2011 (derogado parcialmente por el Decreto único 1081 de 2015), tienen como objetivo general establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, de manera que se les reconozca su condición de víctimas y se les dignifique a través de la materialización de sus derechos fundamentales.

Las medidas de Asistencia según la Ley 1448 del 2011, corresponden a un conjunto de programas, acciones y recursos a cargo del Estado, de orden político, económico, social, fiscal entre otras, orientados a brindar condiciones a las víctimas del conflicto armado, las medidas implementadas por la entidad territorial deben contribuir al goce efectivo de los siguientes derechos.

- Derecho a la alimentación
- Derecho a la educación
- Derecho a la generación de ingresos
- Derecho a la identificación
- Derecho a la salud
- Derecho a la subsistencia mínima
- Derecho a la reunificación familiar
- Derecho a la vivienda

El Derecho a la Generación de ingresos; son actividades que tienen como propósito desarrollar e incrementar el potencial productivo de la población, en especial la generación de ingresos de la población víctima del conflicto armado por su condición de vulnerabilidad y la necesidad de aseguramiento alimentario, como la superación del mismo estado de vulnerabilidad, aprovechando sus capacidades y creando oportunidades para que puedan acceder y acumular activos, en general se busca que los hogares víctimas del conflicto armado posean por lo menos una fuente de ingresos autónoma.

Teniendo en cuenta lo anterior, la población víctima del conflicto armado en situación de vulnerabilidad, del municipio de Saravena poseen unidades productivas. Es así que, se hace necesario el fortalecimiento a la población victima en

situación de vulnerabilidad con el objetivo de contribuir a la generación de trabajo, mejoramiento del plan de seguridad alimentaria y calidad de vida a las familias beneficiarias de nuestro territorio.

La ley 1448 de 2011, en los artículos 26, artículo 28 número 3 y artículo 49, ordena al Estado a establecer un conjunto de medidas de orden político, social, fiscal, económico orientadas a restablecer los derechos de las víctimas para que puedan tener unas condiciones de vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Que para hacer real tal fin a través del COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y SUBCOMITÉ DE REPARACIÓN INTEGRAL, tiene como metas en su plan de acción territorial formular y desarrollar proyectos y programas para el bienestar, el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población víctima del municipio, entre ellas la meta contemplada tanto en el Plan de Desarrollo, como el plan de acción que menciona específicamente brindar el apoyo para la generación de ingresos a población víctima.

Que de acuerdo con lo anterior y mediante reunión de fecha 13 de mayo de 2025 el COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL, se estableció la necesidad de dar cumplimiento a dicha meta, mediante la celebración de un proceso contractual que permita beneficiar a población con la entrega de insumos para el fortalecimiento de los proyectos productivos en marcha.

Que, por tal circunstancia, es prudente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, con el fin de contratar **"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ADELANTADOS POR LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** requiriendo contratar a una persona natural o jurídica, con idoneidad y experiencia, para que realice esta labor.

1.3 PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

Línea Estratégica	*BIENESTAR A LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD*
Sector	*Inclusión social y reconciliación*
Programa Presupuestal	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
Línea Base Producto	*21*
Meta Cuatrienio	*60*
Producto 1	4101073 servicio de apoyo para la generación de ingresos
Indicador de producto	410107300 hogares con asistencia técnica para la generación de ingresos
Orientación de la Meta:	*Incremento*
Alineación:	*PDET: PAZ: X Etnias:*
Aporte de Meta 1 al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	*$ 39.855.000.00*
Aporte Ejecución	*1.00* – hogares con asistencia técnica para la generación de ingresos

1.3.2 Marco Normativo

TRD. 102.12.05

Artículo 2. Como fines del Estado. "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Artículo 311: Establece que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna funciones para "ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".

Ley 1448 de 2011 - Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Decreto Ley 4633 de 2011 Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

Política Pública de Generación de Ingresos para Víctimas (Conpes 3726 de 2012 y actualizaciones) Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas

DECRETO 1081 DE 2015 por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

DECRETO 1084 DE 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

Decreto Municipal No.04 de 2021, Por medio del cual se adopta la actualización del manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca

Decreto Municipal No.35 de 2024: "Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Acuerdo N° 05 del 2024 "por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027.

Acuerdo Nº 06 Del 2024 por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

TRD. 102.12.05

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá

un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Resolución número 2 del 02 de enero de 2025 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.423.500,00)**
2025	**$105.802.661.658,50**	**74.325,71**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $398.580.000,00**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $39.858.000,01 hasta $398.580.000,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

TRD. 102.12.05

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

EL objeto del proyecto a contratar es: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ADELANTADOS POR LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Fortalecer 21 proyectos productivos de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Saravena, mediante la entrega de los siguientes elementos:
5 proyectos avícola: gallinas ponedoras, comederos, bebederos y alimento para aves.
5 proyecto de costura: máquina de coser plana y fileteadora.
11 kit de reparación de celulares.

2.2 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Decreto 142 de 2023, articulo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
10101601	Pollos vivos
24121807	Recipientes de plástico
10121604	Alimento avícola
23121614	Máquinas de coser
43222825	Kits de modificación de teléfonos

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá prestar los servicios y entregar los elementos requeridos por la administración del municipio de Saravena, con las características técnicas y cantidades establecidas en el presupuesto general del proyecto.

ÍTEM 1	
CÓDIGO UNSPSC	10101601
DENOMINACIÓN DEL BIEN	GALLINAS PONEDORAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	GALLINAS PONEDORAS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

Descripción General	GALLINAS PONEDORAS Raza:ISA BROWN Género del animal: Hembra Etapa de vida del animal: Adulto EDAD: 16 semanas Próximas a su etapa de postura. 30 gallinas por beneficiario"
Cantidad	150
ÍTEM 2	
CÓDIGO UNSPSC	10131601
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**COMEDERO**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	**COMEDERO**
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
Descripción General	Comedero De Volteo Para Aves 7 Kg (MATERIAL: Polietileno altamente resistente, CAPACIDAD: 7 kilos, DIMENSIONES: 27 cms de alto, EMPAQUE: 1 gancho plástico, 1 bastago, 1 tolva, 1 platón.)
CANTIDAD	5
ÍTEM 3	
CÓDIGO UNSPSC	10131601
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**BEBEDERO AUTOMATICO**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	**BEBEDERO AUTOMATICO**
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	BEBEDERO AUTOMATICO Material: Polietileno altamente resistente CAPACIDAD: 100 aves iniciacion y 60 a 70 aves adultas DIÁMETRO: 36 cms DIMENSIONES: Alto 40 cms PESO: 1.380 gr USO: Pollos de engorde o aves de postura. "
Cantidad	5
ÍTEM 4	
CÓDIGO UNSPSC	**10121604**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**ALIMENTO PARA AVES**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	**ALIMENTO PARA AVES**
UNIDAD DE MEDIDA	Bulto
Descripción General	Alimento para aves de prepostura está formulado específicamente para gallinas ponedoras jóvenes en la etapa de transición entre el crecimiento y el inicio de la postura (aproximadamente entre las 15 y 18 semanas de edad) COMPOSICIÓN GARANTIZADA PROTEINA (MIN) 14% GRASA (MIN) 2,5% FIBRA (MAX) 6% CENIZA (MAX) -10% HUMEDAD (MAX) -13% CALCIO (MAX) -2.0% FÓSFORO (MAX) -0.38% bulto de 40 kg
Cantidad	14

ÍTEM 5	
CÓDIGO UNSPSC	23121614
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**MAQUINA DE COSER TIPO PLANA INDUSTRIAL**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	**MAQUINA DE COSER TIPO PLANA INDUSTRIAL**
\|	Unidad
Descripción General	MAQUINA DE COSER TIPO PLANA INDUSTRIAL Tipo de puntada recta (una aguja, dos hilos) Número de agujas 1 Tipo de aguja DBx1, DPx5 u otro según el modelo Largo de puntada Ajustable hasta 5 mm (algunos modelos hasta 7 mm) Velocidad de costura 4,000 a 5,500 puntadas por minuto (ppm) Lubricación Automática (sistema de aceite integrado) o manual Tipo de motor Servo motor (silencioso y eficiente) o clutch (más ruidoso) Voltaje 110V o 220V (según región y modelo) Sistema de arrastre Simple (dientes de arrastre) Elevación del prensatelas Manual: hasta 6 mm / Con rodilla: hasta 13 mm Sistema de lanzadera Lanzadera oscilante o rotativa (tipo horizontal o vertical) Lubricación Automática (con depósito de aceite) en modelos industriales Dimensiones de la mesa Aprox. 1050 x 550 mm (modelo estándar) Peso total (con mesa y motor) 60 – 80 kg (varía según marca y componentes) Aplicaciones Costuras en tejidos livianos, medianos o pesados
Cantidad	5
ÍTEM 6	
CÓDIGO UNSPSC	23121614
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**MAQUINA FILETEADORA**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	**MAQUINA FILETEADORA**
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
Descripción General	**MAQUINA FILETEADORA** Número de hilos 5 hilos (incluye puntada overlock + cadena de seguridad) Número de agujas 2 agujas Velocidad máxima Hasta 7.000 puntadas/min (sti/min) Peso de tela recomendado Medio a pesado Espacio entre agujas Ajustable: 3 mm o 5 mm Ancho de remate 4 mm, 5 mm o 6 mm Alimentación superior (feed dog) Movimiento frontal-trasero: 1–6 mm y vertical: 3.5 mm (hasta 5 mm en algunas variantes) Ajuste de longitud de puntada Push-button (botones) Lubricación Automática (sistema de aceite) Puntada resultante Overlock + punto de seguridad para costuras fuertes Opciones adicionales Cortahilos automático (AT/TK), elevador de prensatelas (PL), cortador de cinta (KL), cortador de cadena (KH/KS)
Cantidad	5
ÍTEM 7	
CÓDIGO UNSPSC	43222825
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**KIT DE HERRAMIENTAS**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	**KIT DE HERRAMIENTAS**

TRD. 102.12.05

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
Descripción General	Un kit de herramientas para reparar celulares generalmente. Incluye destornilladores de precisión con diferentes tipos de puntas, ventosas, espátulas, pinzas, herramientas de apertura y un estuche para almacenamiento. Estas herramientas están diseñadas para facilitar el desmontaje y reparación de componentes internos del teléfono, como la pantalla, la bateria y otros componentes electrónicos.
CANTIDAD	11

FORMA DE ENTREGA: El contratista deberá hacer la entrada de los ítems al Almacén Municipal previa coordinación entre el supervisor del contrato, almacenista Municipal y posteriormente el supervisor entregarlo a los beneficiarios del contrato.

SOPORTES DE ENTREGA: Actas de almacén, Registro fotográfico, certificación del coordinador de la mesa de victimas y planillas con enfoque diferencial.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Las gallinas serán entregadas en canastas con capacidad mínima de 10 unidades, el empaque debe contener la trazabilidad del lote, ventiladas y seguras para garantizar el bienestar durante su traslado.
- El alimento concentrado de prepostura, se entregará en bultos individuales x 40 kg, bolsas selladas resistentes y aptas para su conservación. Incluir etiquetas con fecha de vencimiento, lote de producción y especificaciones nutricionales, asegurando un margen adecuado para su consumo.
- Para el transporte de los bebederos y comederos, deberá utilizar materiales de embalaje resistentes y adecuados para protegerlos, que los productos estén bien asegurados dentro del embalaje para evitar movimientos y daños.
- Entregar a título de compraventa los bienes objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto.
- Reemplazar los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio
- El contratista deberá certificar garantía de calidad de los insumos objeto del presente proceso.
- Los bienes deben ser nuevos, en ninguna circunstancia se aceptan elementos remanufacturados o usados.
- Hacer entrega de los bienes objeto de este contrato en el almacén del Municipio de Saravena de acuerdo con las especificaciones exigidas.
- Desarrollar y cumplir el objeto en referencia, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones.
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos en la ejecución contractual.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta
- El contratista asume los gastos de trasporte y entrega de los elementos a el almacén Municipal de Saravena dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato, según especificaciones técnicas, en las condiciones contratadas, esto debe quedar reflejado en el acta de recibo a satisfacción. Estar firmadas por el contratista y la supervisión del contratista

- Comunicar al municipio, cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la entrega de los bienes, a fin de adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.
- El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".
- Las que sean designadas por el supervisor del contrato, concordantes con el objeto del contrato y necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.

3.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de Recibo Final.
- ✓ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
- ✓ Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y sus respectivos soportes
- ✓ Registro Fotográfico Impreso a Color, debidamente rotulado.
- ✓ Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique)
- ✓ Planillas con enfoque diferencial
- ✓ Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.
- ✓ Trazador municipal
- ✓ Informe del Supervisor.
- ✓ Certificado de Cumplimiento a Satisfacción.
- ✓ Certificación por parte del coordinador de la mesa efectiva de participación de víctimas de Saravena
- ✓ Acta de Liquidación debidamente firmada.

3.4. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La Supervisión del presente proyecto la ejercerá el titular de la secretaria general y de gobierno Municipal y/o remplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin; quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

EL valor del presente contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 39.855.000,00)**

4.1. ANALISIS QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis del valor unitario fue realizado por la Secretaría general y de gobierno Municipal, considerando las cotizaciones obtenidas. Para respaldar el valor estimado del contrato, se evaluaron variables como los servicios a brindar y los costos directos e indirectos. A través de la Secretaría, se solicitó tres cotizaciones a empresas que cumplían con las especificaciones técnicas requeridas.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de dato), teniendo en cuenta los valores cotizados para calcular el valor unitario y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado. La Secretaría general y de gobierno Municipal verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2025.

El estudio de precios de mercado condujo al presupuesto oficial de la contratación. Según este análisis y la certificación emitida por la Secretaría general y de gobierno y el Almacenista Municipal, se estima que el presupuesto oficial para el presente contrato es de **$39.855.000,00;** incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales.

Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

4.2. CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V TOTAL
5 KIT AVICOLA						
1	10101601	GALLINAS PONEDORAS Raza: ISA BROWN Género del animal: Hembra Etapa de vida del animal: Adulto EDAD: 16 semanas Próximas a su etapa de postura. 30 gallinas por beneficiario	UNIDAD	150	$ 56.500,00	$ 8.475.000,00
2	24121807	Comedero De Volteo Para Aves 7 Kg (MATERIAL: Polietileno altamente resistente, CAPACIDAD: 7 kilos, DIMENSIONES: 27 cms de alto, EMPAQUE: 1 gancho plástico, 1 bastago, 1 tolva, 1 platón.) 1 por beneficiario	UNIDAD	5	$ 32.000,00	$160.000,00
3	24121807	BEBEDERO AUTOMATICO Material: Polietileno altamente resistente CAPACIDAD: 100 aves iniciacion y 60 a 70 aves adultas DIÁMETRO: 36 cms DIMENSIONES: Alto 40 cms PESO: 1.380 gr USO: Pollos de engorde o aves de postura. 1 por beneficiario	UNIDAD	5	$ 45.000,00	$ 225.000,00
4	10121604	Alimento para aves de prepostura está formulado especificamente para gallinas ponedoras jóvenes en la etapa de transición entre el crecimiento y el inicio de la postura (aproximadamente entre las 15 y 18 semanas de edad) **COMPOSICIÓN GARANTIZADA** PROTEINA (MIN) 14% GRASA (MIN) 2,5% FIBRA (MAX) 6% CENIZA (MAX) -10% HUMEDAD (MAX) -13% CALCIO (MAX) -2.0% FÓSFORO (MAX) -0.38% bulto de 40 kg 2 bultos por beneficiario	BULTO	14	$ 131.500,00	$ 1.841.000,00
TOTAL						$ 10.701.000,00
5 KIT COSTURA						

TRD. 102.12.05

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V TOTAL
ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V TOTAL
1	23121614	MAQUINA DE COSER TIPO PLANA INDUSTRIAL Tipo de puntada Puntada recta (una aguja, dos hilos) Número de agujas 1 Tipo de aguja DBx1, DPx5 u otro según el modelo Largo de puntada Ajustable hasta 5 mm (algunos modelos hasta 7 mm) Velocidad de costura 4,000 a 5,500 puntadas por minuto (ppm) Lubricación Automática (sistema de aceite integrado) o manual Tipo de motor Servo motor (silencioso y eficiente) o clutch (más ruidoso) Voltaje 110V o 220V (según región y modelo) Sistema de arrastre Simple (dientes de arrastre) Elevación del prensatelas Manual: hasta 6 mm / Con rodilla: hasta 13 mm Sistema de lanzadera Lanzadera oscilante o rotativa (tipo horizontal o vertical) Lubricación Automática (con depósito de aceite) en modelos industriales Dimensiones de la mesa Aprox. 1050 x 550 mm (modelo estándar) Peso total (con mesa y motor) 60 – 80 kg (varía según marca y componentes) Aplicaciones Costuras en tejidos livianos, medianos o pesados	UNIDAD	5	$ 2.400.000,00	$ 12.000.000,00
2	23121614	MAQUINA FILETEADORA Número de hilos 5 hilos (incluye puntada overlock + cadena de seguridad) Número de agujas 2 agujas Velocidad máxima Hasta 7.000 puntadas/min (sti/min) Peso de tela recomendado Medio a pesado Espacio entre agujas Ajustable: 3 mm o 5 mm Ancho de remate 4 mm, 5 mm o 6 mm Alimentación superior (feed dog) Movimiento frontal-trasero: 1–6 mm y vertical: 3.5 mm (hasta 5 mm en algunas variantes) Ajuste de longitud de puntada Push-button (botones) Lubricación Automática (sistema de aceite) Puntada resultante Overlock + punto de seguridad para costuras fuertes Opciones adicionales Cortahilos automático (AT/TK), elevador de prensatelas (PL), cortador de cinta (KL), cortador de cadena (KH/KS)	UNIDAD	5	$ 2.850.000,00	$ 14.250.000,00
TOTAL						$ 26.250.000,00
11 KIT HERRAMIENTA PARA LA REPARACION DE CELULARES						
ITEM		DESCRIPCION		CANTIDAD	V. UNITARIO	V TOTAL
1	43222825	Un kit de herramientas para reparar celulares generalmente. Incluye destornilladores de precisión con diferentes tipos de puntas, ventosas, espátulas, pinzas, herramientas de apertura y un estuche para almacenamiento. Estas herramientas están diseñadas para facilitar el desmontaje y reparación de componentes internos del teléfono, como la pantalla, la batería y otros componentes electrónicos.	UNIDAD	11	$ 264.000,00	$ 2.904.000,00
TOTAL						$ 2.904.000,00
TOTAL						$ 39.855.000,00

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.01.07.01	Hogares con asistencia técnica para la generación de ingresos (Ff: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos)	1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	**$ 39.855.000,00**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- **PROPUESTA ECONÓMICA**. Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- **PERSONA JURÍDICA**. Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- **PERSONA NATURAL**. Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar
- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. Anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados.
- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**. Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.
- **RUT VIGENTE**. Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural.

- **CERTIFICACIONES**. Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- **CERTIFICADO DEL REDAM**. Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018**. Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- **CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL**. Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.
- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**. Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

EXPERIENCIA MÍNIMA: El proponente debe acreditar dos (02) Certificaciones de contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, que sumados su valor sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial, cuyo alcance del objeto y/o ejecución esté relacionada con el apoyo a proyectos productivos.

Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

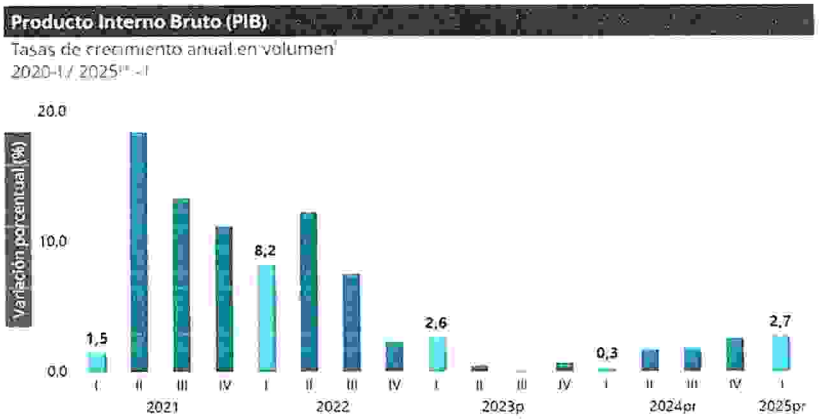
En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ADELANTADOS POR LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector, depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. "En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación".

1) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Información I trimestre 2025prEn el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Información I trimestre 2025pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Comercio al por mayor y al por menor8

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie

original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[1]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto13

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 3,8%.
• Formación bruta de capital crece 8,3%. • Exportaciones crecen 2,4%.
• Importaciones crecen 11,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,8%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 1,1%.
• Formación bruta de capital crece 0,2%.
• Exportaciones decrecen 0,8%.
• Importaciones crecen 2,2%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Gasto de consumo final[2]	3,8	1,1
Formación bruta de capital[3]	8,3	0,2
Exportaciones	2,4	-0,8
Importaciones	11,9	2,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2] El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos

8.2 Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:
Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.3. Perspectiva Internacional:
La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.4. Perspectiva Legal
El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20221, los términos de la invitación y demás normas concordantes.

8.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.5.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades en relación a este proyecto.

No CTO	FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	CLASE DE CONTRATO	VALOR	MODALIDAD
306	17/12/2024	FORTALECIMIENTO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE GENERACION DE INGRESOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	COMPRAVENTA	$29.799.000,00	MINIMA CUANTIA
116	21/04/2025	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	COMPRAVENTA	$ 38.965.500,00	MINIMA CUANTIA

8.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los bienes a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor promedio, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de **COMPRAVENTA**.

8.6.1. ¿Quién Vende?

TRD. 102.12.05

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la actividad económica en el Certificado del Registro Mercantil, y demostrada a través de las certificaciones que acredite experiencia y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Persona Jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social y actividad económica contemplada la actividad solicitada, acreditar la experiencia representación legal y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.
Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes y Servicios

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la **COMPRAVENTA** a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector.

El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

(Ver Anexo Matriz de Riesgo)

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías,** en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4)

meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2. Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **COMPRAVENTA**.

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

TRD. 102.12.05

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

IVAN AGUSTIN RANGEL
Secretario General y de Gobierno

Nombre: **PAOLA ANDREA RAMIREZ TORRES** Cargo: Jefe oficina asesora jurídica Componente Jurídico	**Revisó**	Firma:
Nombre: NAHUM FRANCO MATEUS **Cargo**: Secretario de Hacienda Municipal	**Aprobó**	Firma: